



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA
SECCIÓN ESPECIALIZADA

RAE.6108/2022
TE/I-7317/2022

(ANTES TJ/I-33203/2022)

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRC CDMX
OFICIO No: TJACDMX/SGASE/89/2024

Ciudad de México a **15 de mayo de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN

**DOCTORA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TE/I-7317/2022**, constante de **320** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a la Sección Especializada de la Sala Superior de este Tribunal, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAE.6108/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación quedó sin materia.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 220 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente al día siguiente de su publicación y el artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve; que el acuerdo a través del cual se quedó sin materia el recurso de apelación al rubro citado, fue notificado alapelante, el día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos Sección Especializada, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA SECCIÓN
ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Maria Juana Lopez Briones
LICENCIADA MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES

MJLB/FEB





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAE: 6108/2022

JUICIO: TE/I-7317/2022 (antes TJ/I-
33203/2022)

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRC CDMX

RECURSO DE APELACIÓN SIN MATERIA

Ciudad de México a once de marzo de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Francisco Carlos de la Torre López, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TE/I-7317/2022** (antes TJ/I-33203/2022), así como el **oficio** signado por **JESÚS AGUSTÍN ZÁRRAGA SILVA**, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio citado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de fecha **veintitrés de septiembre de dos mil veintidós**, dictada en el juicio de referencia; y al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Teniéndose en cuenta que la parte actora promovió demanda de amparo en contra de la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, misma que se radicó en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el número de control D.A. 763/2022 y que en Ejecutoria de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se concedió el amparo y protección de la justicia federal, para el efecto de que: "...1. Deje insubsistente la resolución reclamada, 2. Dicte otra, en la que, atienda la totalidad de los argumentos planteados y resuelva la litis del juicio contencioso conforme a lo expuesto en la presente ejecutoria..."; por lo que, en cumplimiento a la Ejecutoria referida, la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Tribunal, dictó sentencia con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dejando insubsistente el fallo de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, el cual es materia de impugnación del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. En esa tesitura,

RECIBIDO TE/I-7317/2022
A-075513/2024



con fundamento en los artículos 50, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley que rige a este Órgano Jurisdiccional y 19 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se procede a determinar que el recurso de apelación **RAE. 6108/2022** ha **QUEDADO SIN**

MATERIA.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TE/I-7317/2022 (antes TJ/I-33203/2022)**,

para que obre como corresponda y en el momento procesal oportuno, devuélvase a la Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE**

POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD

APELANTE, lo anterior con fundamento en los artículos 188 y 193 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Doctora Mariana Moranchel Pocaterra, ante la Secretaria General de Acuerdos Adjunta de dicha Sección Especializada, Licenciada María Juana López Briones, quien autoriza y da fe.

MMP/MJLB/MCPM

El dia veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.